



RESOLUCION - CS - N° 193/97

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 28 JUL 1997

Expte. N° 684/74.-

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Secretaría Académica de la Universidad solicita modificación del Artículo 8° de la Resolución N° 529/75 que aprueba las Normas para la expedición del Diploma que la Universidad otorga a sus egresados; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo prevé que una vez autorizada la expedición del Diploma, se entregará al calígrafo una copia del proyecto elaborado para la confección del mismo.

Que, en este tiempo, resulta más económico que los Diplomas sean confeccionados a través de un sistema computarizado.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 058/97,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en Sesión Ordinaria del 8 de Julio de 1997)  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 8° de la Resolución N° Resolución N° 529/75 que aprueba las Normas para la expedición del Diploma que la Universidad otorga a sus egresados, que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTICULO 8°.- Autorizada la expedición del Diploma, se entregará al calígrafo, o bien, a la persona responsable del procesamiento informático e impresión, una copia del proyecto elaborado para la confección del mismo."*

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Secretarías y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR